

CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es un órgano consultivo del Consejo Directivo. Es una instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución en el estudio, modificación y ajuste del currículo, en la organización del Plan de Estudios y en la Evaluación Institucional. Está sometido a las políticas trazadas por el Consejo Académico de la Universidad.

Es un organismo administrativo, sus funciones se encuentran estipuladas en el Art. 24 del Decreto 1860 de 1994 y está integrado por:

1. El Rector
2. Los Directivos Docentes
3. Un Docente por cada área
4. Coordinador Académico

FUNCIONES:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo, en la revisión de la propuesta educativa del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y del medio.
3. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.
4. Integrar los consejos para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para su promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de su evaluación.
5. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y participar en la evaluación institucional.
6. Recibir reclamos sobre la evaluación por parte de los estudiantes y decidir sobre ellos.
7. Supervisar el proceso académico a través de las reuniones de área para evaluar el rendimiento y fijar políticas sobre las actividades complementarias.
8. Organizar los períodos de actividades complementarias.
9. Favorecer, con los educadores de las diferentes áreas la integración de núcleos temáticos con el fin de lograr un aprendizaje integral para satisfacer debidamente los logros.
10. Participar en la Evaluación anual.
11. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
12. Recomendar políticas para la adquisición de material didáctico y medios educativos.
13. Revisar y recomendar ajustes pedagógicos sobre los logros e indicadores de logros definidos para cada área de formación académica.
14. Presentar al Consejo Directivo la resolución que define el proceso de promoción de los educandos.
15. Liderar la orientación pedagógica definida en el proyecto educativo institucional.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que atribuya el Proyecto Educativo Institucional.